

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPÚBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 28387**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE
APRUEBA EL TRATADO DE EXTRADICIÓN
ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Y LA REPÚBLICA DE PANAMÁ****Artículo único.- Objeto de la Resolución Legislativa**

Apruébase el "Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Panamá", suscrito en la ciudad de Lima, el 8 de setiembre de 2003, de conformidad con los artículos 56º inciso 1) y 102º inciso 3) de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 12 de noviembre de 2004

Cumplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

20730

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 28388**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE
APRUEBA EL CONVENIO TÉCNICO ENTRE
LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA
DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA
FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE LA
COOPERACIÓN TÉCNICO MILITAR****Artículo único.- Objeto de la Resolución Legislativa**

Apruébase el Convenio entre la República del Perú y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la Cooperación Técnico Militar, suscrito en la ciudad de Lima el 13 de abril del año 2004.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 12 de noviembre de 2004

Cumplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

20731

PODER EJECUTIVO**P C M****Aprueban Reglamento de la Ley Nº 28273 -
Ley del Sistema de Acreditación de los Go-
biernos Regionales y Locales****DECRETO SUPREMO
Nº 080-2004-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 43º de la Constitución Política del Perú, el Estado es uno e indivisible y su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, organizado según el principio de la separación de poderes;

Que, de acuerdo con el artículo 188º de la Constitución Política del Perú, la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, cuyo proceso de ejecución se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Ley Nº 28273, se ha establecido el Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales con el fin de garantizar la transferencia de funciones y recursos presupuestales de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Transitoria y Final de la Ley Nº 28273, en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2004, el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Descentralización ha formulado opinión favorable al proyecto de Reglamento de la mencionada Ley; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 118º de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 560 - Ley del Poder Ejecutivo, de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de la Ley Nº 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales;